



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Andrés Prieto Molina
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **100** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores

TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.

AV VASCO DE QUIROGA 2000 No.
 Col. SANTA FE, Del. ALVARO OBREGÓN, MX, CDMX
 C.P. 01210, Tel.
 R.F.C. TEL721214GK7
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

FAVOR DE INCLUIR EN SU DEPÓSITO LA REFERENCIA 0604581

FACTURA:
 PU-55391
 Folio Fiscal:

No. Certificado Digital:

Fecha de emisión:
 2022/11/17 16:34:28
 Lugar de Expedición:
 C.P. 01210

CLIENTE CUSTOMER	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES			CLAVE CLIENTE CUSTOMER CODE	INSFON	RFC:	IFN060425C53
DIRECCIÓN ADDRESS	INSURGENTES SUR 452, No. Int., COL ROMA SUR, CUAUHTÉMOC, CDMX, 06760, MEX			CLAVE AGENCIA AGENCY CODE	300001910432326	TAX ID:	
CONTRATO No. CONTRACT No.	DF220474	No. CLIENTE CUSTOMER No.	INSFON	TIPO COMPROBANTE BILL TYPE	Ingreso	USO CFDI CFDI USE	G03 - Gastos en general
FORMA PAGO PAY FORM	99 - Por definir	CLAVE CONFIRMACIÓN CONFIRMATION CODE		TIPO RELACIÓN RELATIONSHIP TYPE		POR CONDUCTO DE: THIS INVOICE IS ON BEHALF OF:	300001910432326

CANAL STATION	CIUDAD CITY	ESTADO STATE	No. ORDER ORDER No.	FOLIO	FECHA DATE	HORA HOUR	DURACIÓN (seg) DURATION (sec)	PROGRAMA O CANTIDAD PROGRAM OR QUANTITY	CLAVE PROD/ SERV ITEM CODE	CLAVE UNIDAD UNIT CODE	UNIDAD MEDIDA UNIT OF MEASURE	PRODUCTO O CONCEPTO PRODUCT OR CONCEPT	VERSIÓN O PRECIO UNITARIO VERSION OR PRICE UNIT	IMPORTE AMOUNT	IMPUESTOS TAXES	
			DF220474	DF220474				1	82101800 - Publicidad difundida	E48	SVC	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT TU CREDITO DE NOMINA MAS BARATO. VERSION: EL CREDITO MAS BARATO DEL MERCADO, a través de: 11 spots de 20" cada uno en Televisión Abierta (CANALES 2 Y 5) por un monto \$3,232,758.62 MAS IVA y 1,439 spots de 20" cada uno en Televisión Restringida(izzi, CANALES TNT, DISCOVERY CHANNEL, HISTORY CHANNEL, AXN, UNIVERSAL, FX, FOX SPORTS, FOX SPORTS2, ESPN, SONY CHANNEL Y ESPN2) por un monto \$ 3,232,758.62 MAS IVA, con vigencia del 25 de julio al 25 de agosto 2022; Y VERSION: EL CREDITO CON MAS BENEFICIOS a través de: 10 spots de 20" cada uno en Televisión Abierta (CANALES 2 Y 5) por un monto \$3,232,758.62 MAS IVA y 1,507 spots de 20" cada uno en Televisión Restringida(izzi) por un monto \$3,232,758.62 MAS IVA, con vigencia del 01 al 31 de octubre 2022. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/006/2022.	12,931,034.48	12,931,034.48	2,068,965.52	002 - IVA - Tasa - 0.16

VENDEDOR
SALESPERSON
OBSERVACIONES
OBSERVATIONS

TIPO DE CAMBIO 1
EXCHANGE RATE

SUB-TOTAL MXN 12,931,034.48

IMPUESTOS
IVA - 002 Tasa - 0.16 2,068,965.52



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI
 THIS DOCUMENT IS A PRINTED REPRESENTATION OF A CFDI

OBSERVACIONES
OBSERVATIONS

IMPORTE TOTAL CON LETRA
WRITTEN AMOUNT

QUINCE MILLONES 00/100 MXN

FECHA LIMITE
DUE DATE

2023/01/16 60 DIAS

IMPUESTOS

TOTAL MXN 15,000,000.00

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Sello Digital Emisor

Sello Digital SAT

DATOS TIMBRADO

Certificado SAT 00001000000505600468

F. certif. CFDI 17/11/2022 16:54:55

Folio fiscal

RFC Proov. Certificado EME000602QR9

cfdi.xml


Andrés Prieto Molina
Director de Comunicación Institucional.

Recibí de conformidad en tiempo y forma.

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.